141

don Jorge fern.do y molina de todos los efectos
o mas promptos q. tubiere, en el ynteryn que de
los mismos efectos seguiere tocaren para bolber
los = y el dho don jorge fern.do y molina dixo
por dia por aora de dhos efectos seiscientos rr.s q
dar para el dho efecto = y para lo demas man
daron se tomen prestados de qualquier renta o
particular q. los tenga hasta q. aya de
ello mismo de que bolberlos y se despague
dicho dinero y asi lo acordaron y fir
maron =

Don Juan Carreño Mel Garcés — Juº de Valenzuela — Don Jorge Fernando Molina
Diego Hurtado — Don Luis de Zevallos — Alvaro Sanch Ybarra Perez
Antonio Sebastian de Henestrosa

Ayuntam.to y poder =

sacado en ple[i]go de sello tercero
por de Juº Fern.do y fee

En la ciu.d de cuenca a catorze dias del mes de sep.e de
mill y seis y cinquenta y dos años se juntaron a tratar
de los cosas del servicio de los dos mag.des divino y humano bien
y buen govierno desta Republica y de los pobres vesinos del
concejo Just.a y Regim.to desta ciu.d y capitulares del dho concejo
vesinos de don fran.co carreño mel garces y Xpobal hidal
go ximenez alcalde de los ordinarios desta ciu.d por su mag.d =
don al.o carreño manzanal alferez mayor =
don Luis cejas de guzman teniente de alcalde de provincia de
la her.d mandado por su m.d del dho don fran.co carreño mel garces
Ju.o corbalan y ferme do Reg.or = don Xpobal bocanegra
Reg.or = don diego de espinosa gorgora Reg.or = don Ju.o de
mira manuel garces Reg.or = Miguel Rubio Sanchez Reg.or =
Los quales juntos en su ayuntam.to como lo an de